

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se nombra Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Sisinio de Castro del Pozo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Sisinio de Castro del Pozo (número del Registro de Personal A01EC1255. Nacido el 4 de junio de 1931), Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se nombra Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a don Domingo Espinos Pérez.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Domingo Espinos Pérez (número del Registro de Personal A01EC1256. Nacido el 25 de diciembre de 1932), Catedrático de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se dispone el cese de don Pedro Martínez Montávez como Profesor agregado de «Lengua Árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, por haber sido nombrado Catedrático en virtud de concurso de acceso.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de «Lengua y Literatura Árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla en virtud de concurso de acceso por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre),

Este Ministerio, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 8.º de la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, ha resuelto disponer el cese de don Pedro Martínez Montávez como Profesor agregado de «Lengua Árabe» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con efectos de 19 de noviembre de 1970 y su baja en la relación del Cuerpo de Profesores agregados de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 22 de febrero de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a don Modesto Montoto San Miguel.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Modesto Montoto San Miguel, número de Registro de Personal A42EC215, nacido el 2 de junio de 1939, Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1966, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotit.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir quince plazas de Auxiliares vacantes en el Servicio Nacional de Cereales, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes quince plazas en el Cuerpo Auxiliar del Organismo autónomo Servicio Nacional de Cereales, visto cuanto se dispone en el artículo 79 de la Ley 26 de diciembre de 1968 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo al nombramiento de personal de los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir quince plazas de Auxiliares vacantes en el Servicio Nacional de Cereales.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son:

Jefatura Provincial de Albacete, una.
Jefatura Provincial de Almería, una.
Jefatura Provincial de Badajoz, una.
Jefatura Provincial de Cuenca, dos.
Jefatura Provincial de Gerona, tres.
Jefatura Provincial de Navarra, dos.
Jefatura Provincial de Pontevedra, una.
Jefatura Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dos.
Jefatura Provincial de Teruel, dos.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. Los aspirantes no deberán tener cumplidos los cuarenta años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos de mecanografía, taquigrafía, cálculo simple, manejo de máquinas y ficheros, registro y otras similares.

2. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (Ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle de Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. Se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.3. Los solicitantes estarán obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal.

4.1. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, conforme se determina en el número 1, apartado b), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1944.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Valoración de méritos.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporte la correspondiente certificación de los mismos.

5.3. Para la valoración de los conocimientos de mecanografía y taquigrafía se realizarán las dos pruebas siguientes:

Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Prueba B: Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en el período máximo de una hora.

Estas pruebas se realizarán en Madrid, en la fecha, hora y lugar que el Tribunal determine. Su calificación será de apto o no apto.

Para la calificación de apto en la prueba mecanográfica será preciso la realización de 250 pulsaciones limpias por minuto, y la de taquigrafía con menos de cuatro faltas graves.

La no superación de estas pruebas supondrá la eliminación del aspirante en la valoración de sus méritos, conforme determina el apartado 5.1.

6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

6.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1944, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

7. Toma de posesión.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

8. Norma final.

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de supernumerarios, conforme determina el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero.

8.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 5 de marzo de 1971.—P. D., El Director general de la Función Pública, José Luis López Benares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Vacante la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente al concursante admitido al concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Mecánica estadística» de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad convocado por Orden de 18 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) para la provisión de la cátedra de «Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al siguiente aspirante:

Don Juan de la Rubia Pacheco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la admisión del único aspirante a la Cátedra del Grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 5 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero siguiente) para la admisión de aspirantes a la Cátedra del Grupo X «Hidráulica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Esta Dirección General ha resuelto admitir a la oposición mencionada al único aspirante presentado, don Filiberto López Cadenas de Liano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.